



## **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Registros oficiales  
Edison, 4  
28006 Madrid

D<sup>a</sup>. Silvana Leticia Borgatti Casale, en nombre y representación de BANCO SANTANDER, S.A., con domicilio social en Paseo de Pereda 9-12, 39004, Santander, y C.I.F. A-39000013, debidamente facultada al efecto por el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de Banco Santander de fecha 20 de febrero de 2017

### **HACE CONSTAR**

Que el documento en soporte informático adjunto a la presente, contiene el texto del Primer Suplemento al "Folleto de Base de Cédulas Hipotecarias y Territoriales 2016 de Banco Santander", para su puesta a disposición del público en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

El contenido del citado soporte informático, se corresponde exactamente con la versión del Primer Suplemento al "Folleto de Base de Cédulas Hipotecarias y Territoriales 2016 de Banco Santander", inscrito en el Registro Oficial de la CNMV el 23 de febrero de 2017.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expido la presente certificación en Madrid, a 23 de febrero de 2017.

---

**Silvana Leticia Borgatti Casale**

**PRIMER SUPLEMENTO AL**

**FOLLETO BASE**

**DE CÉDULAS HIPOTECARIAS Y TERRITORIALES 2016**

**10.000.000.000 EUROS**

**BANCO SANTANDER, S.A.**

El presente Primer Suplemento (el "Suplemento") al Folleto Base de Emisión de Cédulas Hipotecarias y Territoriales 2016 de Banco Santander, S.A., inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") el 24 de agosto de 2016 con número de registro oficial 10.694 (en adelante el "Folleto de Base") se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y el Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y debe ser leído conjuntamente con el Folleto de Base y, en su caso, con cualquier otro suplemento al Folleto de Base que Banco Santander, S.A. publique.

## PERSONA RESPONSABLE

**D<sup>a</sup>. Silvana Leticia Borgatti Casale**, mayor de edad, español, vecina de Madrid, en nombre y representación de BANCO SANTANDER, S.A. (en adelante, el Banco, Santander o Banco Santander), en su calidad de Subdirector General al amparo del acuerdo adoptado por la Comisión **Ejecutiva de Banco Santander, S.A. el día 20 de febrero de 2017 asume la responsabilidad de la información** que figura en el presente Suplemento al Folleto de Base.

D<sup>a</sup>. **Silvana Leticia Borgatti Casale**, en nombre y representación del Banco declara que, tras actuar con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

El presente Suplemento tiene por objeto:

- i) reducir el importe máximo del Folleto de Base, que pasa de ser DIEZ MIL MILLONES de EUROS (10.000.000.000) a CUATRO MIL MILLONES de EUROS (4.000.000.000);
- ii) subsanar el error que aparece en la portada del Folleto de Base, relativa a la fecha de su inscripción en CNMV, que tuvo lugar el 24 de agosto de 2016, y no el 17 de agosto de 2016.

**Para reflejar dichas incorporaciones se realizan las siguientes modificaciones en el Folleto de Base:**

i) Modificaciones para reducir el importe máximo del Folleto de Base:

1). En la portada, el título del Folleto pasa a ser:

**“FOLLETO BASE DE CÉDULAS HIPOTECARIAS Y TERRITORIALES  
2016**

**(según Anexo XIII del Reglamento 809/2004)**

**4.000.000.000 EUROS**

**BANCO SANTANDER, S.A.”**

2). El apartado 4.1., primer párrafo, pasa a estar redactado del siguiente modo:

**“4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización**

El importe nominal máximo a emitir bajo el presente Folleto Base será de CUATRO MIL MILLONES (4.000.000.000) de euros. El importe nominal y el número de valores a emitir no está prefijado de antemano y estará en función del importe nominal de los valores individuales de cada una de las emisiones que se realicen al amparo del Folleto Base y del importe nominal total de cada una de dichas emisiones singulares. Las emisiones que se realicen al amparo del Folleto Base podrán estar o no aseguradas, extremo que se concretará en las Condiciones Finales correspondientes a cada emisión. En el primer caso, el importe no colocado al final del periodo de suscripción se suscribirá el último día del mismo por las Entidades Aseguradoras.”

3). El apartado 4.2., primer párrafo, pasa a estar redactado del siguiente modo:

**“4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN u otro código de identificación del valor**

Al amparo del Folleto Base, podrán emitirse Cédulas Territoriales y Cédulas Hipotecarias. La suma del nominal de las distintas emisiones que se efectúen al amparo del Folleto Base no podrá superar los cuatro mil millones (4.000.000.000) de euros.”

iii) Modificación para subsanar el error que aparece en la portada del Folleto

El párrafo inferior pasa a decir:

“El presente Folleto Base de valores no participativos ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de agosto de 2016, y se complementa con el Documento de Registro (elaborado según el anexo I del Reglamento 809/2004, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado de la UE n.º 486/2012, de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y por el Reglamento Delegado de la UE n.º 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012), inscrito en la CNMV con fecha 14 de julio de 2016 que se incorpora por referencia.”

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del Primer Suplemento al Folleto Base, firmo en Madrid a 21 de febrero de 2017.

---

**p.p.**  
**Silvana Leticia Borgatti Casale**